I-CO-SINF-2025-16887

Manizales, jueves 27 de noviembre de 2025

Doctor
DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Deporte
Alcaldía de Manizales
diego.espinosa@manizales.gov.co
La ciudad

Asunto: Justificación para realizar Prórroga No.1 al Contrato de Obra No.2509151030, cuyo objeto es DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES.

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la prórroga presupuestal N°1 al contrato de obra No. 2509151030 que tiene por objeto: "DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES", con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, actuación que se surtió con fecha del 16 de octubre de 2025 contándose con plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2025, y que se suscribió con un costo total CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($474.769.116) A.I.U. INCLUIDO

Dicho contrato contó con una adición presupuestal por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($169.960.800) A.I.U. INCLUIDO

La Prórroga No. 1 requerida se basa en las siguientes consideraciones:

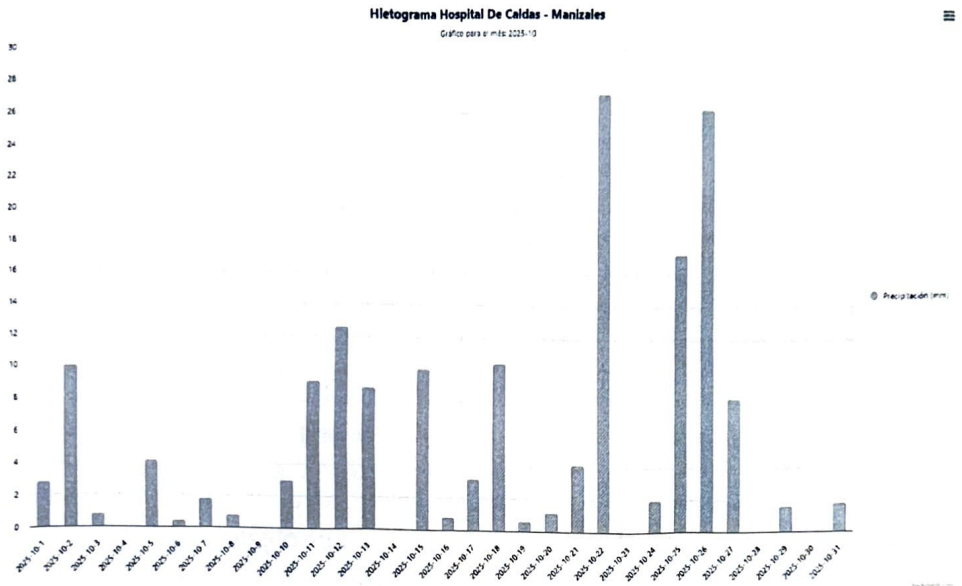
El contratista de obra, mediante comunicado OFI-009-26-11-WF-ENV de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente:

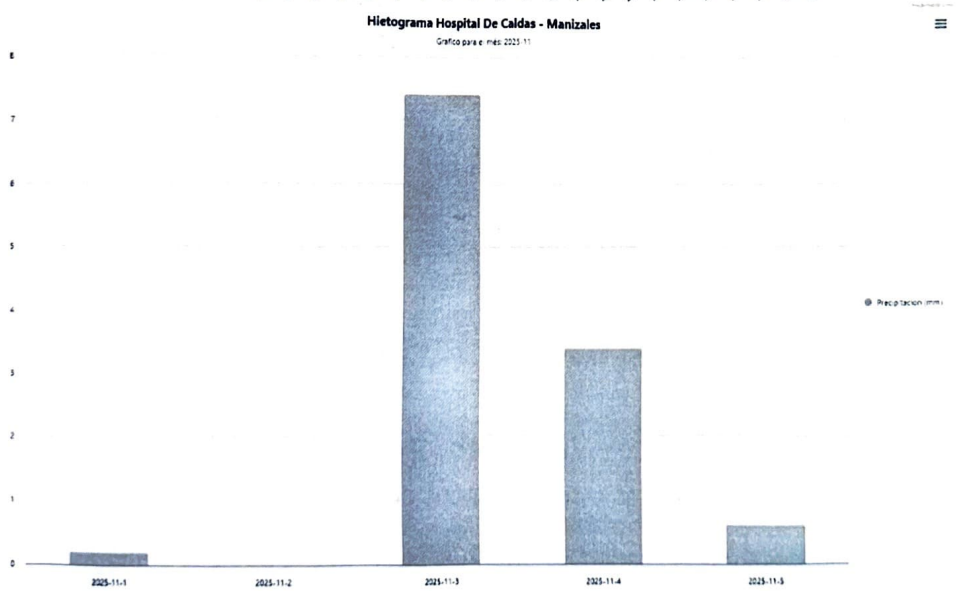
"(…) Me permito solicitar formalmente prórroga del plazo contractual, por veinticinco (25) días calendario con fundamento en las circunstancias que se han venido dando en los últimos días durante el desarrollo del contrato, como se indica a continuación:

Durante el desarrollo de la obra se han presentado condiciones climáticas adversas con presencia constante de lluvias, lo que ha afectado directamente las tareas de desmontaje de la estructura metálica, debido a que estas actividades realizan totalmente a la intemperie sobre la cubierta existente del Estadio Palogrande, lo cual incrementa el nivel de riesgo operativo por ser un trabajo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

en alturas, por tanto no se puede ejecutar actividades sobre la cubierta mientras se está lloviendo atendiendo la normativa vigente-resolución 4272 del 2021 – Trabajo seguro en alturas.
A continuación, se evidencia graficas citadada de Geoportal-SIMAC.





Es importante tener en cuenta que a la fecha se tiene desmontado más de 20 toneladas, es decir que se ha cumplido con la meta física inicial de desmonte estimadas en 16 toneladas de estructura metálica.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE DESMONTE:
Para realizar el desmonte de la estructura existente de una manera segura y eficaz fue necesario el uso de una grúa telescópica de 60 toneladas (anexo ficha técnica y registro fotográfico) se planteó hacerlo en dos jornadas, teniendo en cuenta que en el costado sur del estadio se encuentra la línea

tres del cable aéreo y solo es posible trabajar de las 10 pm hasta las 4.30 am. Esto en atención a los protocolos de seguridad después de la hora de cierre del mismo.
CRONOLOGIA DE LA ACTIVIDAD:

Lunes 24 de noviembre del 2025.

Se iniciaron actividades de corte de las vigas de amarre las cuales debían estar izadas por la grúa de las cuales se desmontaron las cuatro existentes y una de las vigas principales teniendo en cuenta que para el desmonte de la viga principal del costado norte del estadio, el personal de corte disminuye debido a la falta de puntos de anclajes a medida que se va desmontando la estructura, cumpliendo con la jornada programada a las 3 am.

Martes 25 de noviembre del 2025.

Se retomaron actividades a las 12 del mediodía, se realiza adecuación del área a intervenir y se inicia corte de la viga principal faltante del costado norte del estadio, debido a fuertes lluvias se suspendieron actividades de 2pm a 4pm lo que genera reprocesos al tener que bajar el equipo y volver a subir a la cubierta.
Se continuaron actividades de corte, sin embargo, por fuertes lluvias con posibilidad de tormenta eléctrica a las 7.15 pm se volvieron a suspender actividades hasta las 9 pm lo que genera reprocesos al tener que bajar el equipo y volver a subir a la cubierta.

Se termina de desmontar la totalidad de la estructura del costado norte a las 11 pm.

Se inicia a las 11:34 pm adecuación de la zona a intervenir en el costado sur del estadio y se inicia corte de estructura para el desmonte de las vigas de amarre, siendo las 4:30 am se termina la jornada y se tienen desmontadas en total cuatro vigas de amarre.

Por todo lo anteriormente expuesto se motiva la presente solicitud.

Es necesario aclarar, que el peso real del desmonte solo se podía dilucidar una vez desmotada la estructura y posterior pesaje, ya que no existían memorias de la estructura metálica existente sobre la cubierta del estadio. (…)"

Mediante comunicación LEMOINE INTPE – 006 - 2025, fechada el día 26 de noviembre de 2025 y suscrita por la interventoría de obra, LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, se manifestó lo siguiente:

"(…) Se recibe comunicado OFI-009-26-11-WF-ENV con asunto "Solicitud prorroga." En donde el contratista de obra expone la necesidad de modificar los plazos contractuales debido a los fenómenos de lluvias presentados en el periodo de ejecución del contrato los cuales afectan el desarrollo del mismo pues la ruta crítica del contrato se encuentra en la actividad del desmonte de la estructura de pantalla existente, la cual se realiza mediante trabajos en alturas y se debe realizar

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

desde la cubierta del estadio, actividad que se considera de alto riesgo y en situaciones de lluvia no se puede desarrollar avances.

El contratista expone que esta situación represento atrasos significativos ya que además de las jornadas de lluvias, estás generaban un atraso adicional al tener que esperar por el secado de la cubierta, ya que al tratarse de una teja de fibrocemento antigua el realizar trabajos sobre está en condiciones húmedas puede comprometer la seguridad de los operadores y de la cubierta intervenida, para terminar los desmontes de estructura en costado sur del estadio hay limitación en horario de trabajo toda vez que por allí pasa la línea tres del cable aéreo y por seguridad se debe hacer entre 10 pm hasta las 4.30 am. periodo de inactividad del sistema

Así las cosas, se propone entonces una prórroga de veinticinco (25) días calendario, proponiendo como nueva fecha de finalización el 24 de diciembre de 2025.

De igual forma se expone la situación relacionada en el mismo comunicado en donde una vez realizado el acompañamiento, seguimiento y evaluación por parte de esta interventoría a los pesajes realizados del desmonte de la primera estructura en norte y a los cálculos realizados para el pesaje de las vigas y elementos principales de la estructura de pantalla se encuentra que la cantidad total desmontada supera lo estimado inicialmente.

Es valido aclarar que el peso real del desmonte solo es posible definirlo una vez desmontada toda la estructura y realizado su posterior pesaje ya que no existen memorias de la estructura metálica existente sobre la cubierta del estadio.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la importancia de cumplir a cabalidad el objeto contractual, esta interventoría se permite emitir el concepto de viabilidad y se recomienda a la Alcaldía Municipal de Manizales aprobar la solicitud de Prórroga No.1, teniendo fecha de terminación el día 24 de diciembre del año 2025, para el contrato No. 2509151030 cuyo objeto es "DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES". (...)"

Considerando lo expuesto por el contratista de obra y avalado por el interventor externo, la supervisión del contrato de interventoría considera prudente y necesario realizar un ajuste del plazo para una prórroga No.1 del contrato de la referencia hasta el 24 de diciembre de 2025, esto justificado en las situaciones surgidas en el desarrollo de las actividades de desmonte estructura metálica pantalla existente en Estadio Palogrande, debidos a factores externos a la voluntad del contratista de obra; por tal motivo, el cronograma fue ajustado de acuerdo a la programación y estudio detallado de las tareas pendientes de ejecución, y asegurando que antes de finalizar la vigencia 2025 se entregue al servicio del escenario deportivo Estadio Palogrande la nueva estructura metálica que soportará la pantalla led

Una de las principales consideraciones que se debe tener en cuenta para el análisis, es que, con la presente prorroga No.1, se favorece terminar la ejecución de la meta física establecida

en el contrato de obra No. 2509151030, se relaciona el balance de ejecución del contrato de obra la fecha de solicitud de prórroga, donde el avance ejecutado correspondiente al 64,76%:

BALANCE EJECUCIÓN NOVIEMBRE 26 DE 2025 CTO. 2509151030	
DESCRIPCION	**VALOR EJECUTADO**
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE). PREPARACIÓN SUPERFICIE SSPC-SP 10 (SEMI BLANCO) SANDBLASTING, Y/O CHORRO DE ARENA. APLICACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN (3 MIL BASE + 3 MILS POLIURETANO. 10 AÑOS DE CALIDAD. (INCLUYE ENSAYOS DE CALIDAD) - NOTA: TRABAJO EN GRAN ALTURA	*$ 315.500.000,00*
DESMONTE DE ESTRUCTURAS METALICAS EN ALTURA >10M (INC. EQUIPOS DE IZAJE EN NEGATIVO, TRASIEGO HASTA VEHICULO DE RETIRO)	*$ 102.000.000,00*
TOTAL	**$ 417.500.000,00**

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de obra avala y solicita la suscripción de un documento MODIFICATORIO No. 2, para la Prórroga No.1 así:

PRÓRROGA No. 1: por un tiempo adicional de VEINTICINCO (25) DIAS calendario, a partir del 30 de noviembre del 2025, para un plazo contractual total de SETENTA (70) DIAS, situándose la terminación de las obras el día: 24 de diciembre de 2025. Al contrato de Obra No. 2509151030, el cual tiene por objeto: "DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

Se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de prórroga del contratista de obra. CONSORCIO WF
- Aval de la Interventoría LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
- Cronograma del tiempo adicional

Atentamente,

ING. JHON MISAEL TORRES RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Manizales, 26 de noviembre de 2025 **OFI-009-26-11-WF-ENV**

Licenciado
DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Municipio de Manizales

Señor
CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON
Representante Legal
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Interventor Cto. 2509151030
La ciudad

ALCALDIA
DE MANIZALES

Asunto: Solicitud de Prorroga No.1.

Referencia: Contrato de obra No. 2509151030 "DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

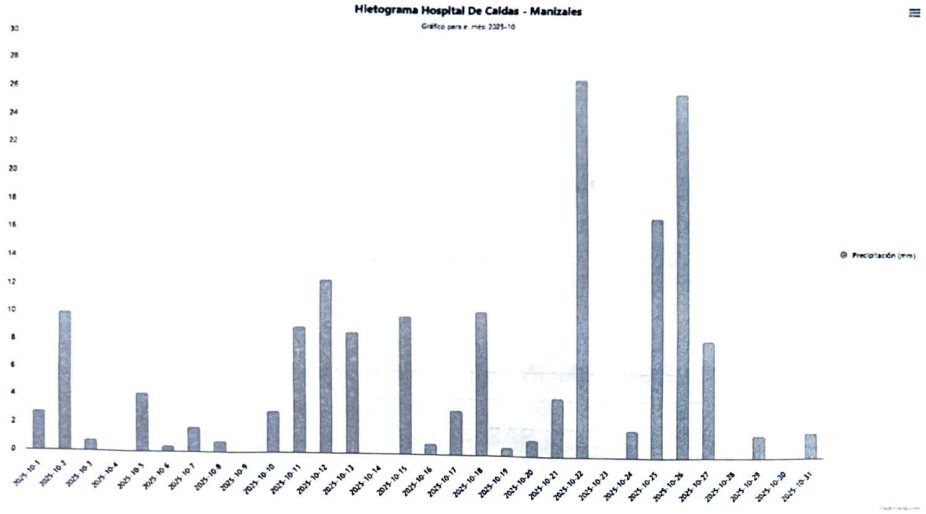
Me permito solicitar formalmente prórroga del plazo contractual, por veinticinco (25) días calendario con fundamento en las circunstancias que se han venido dando en los últimos días durante el desarrollo del contrato, como se indica a continuación:

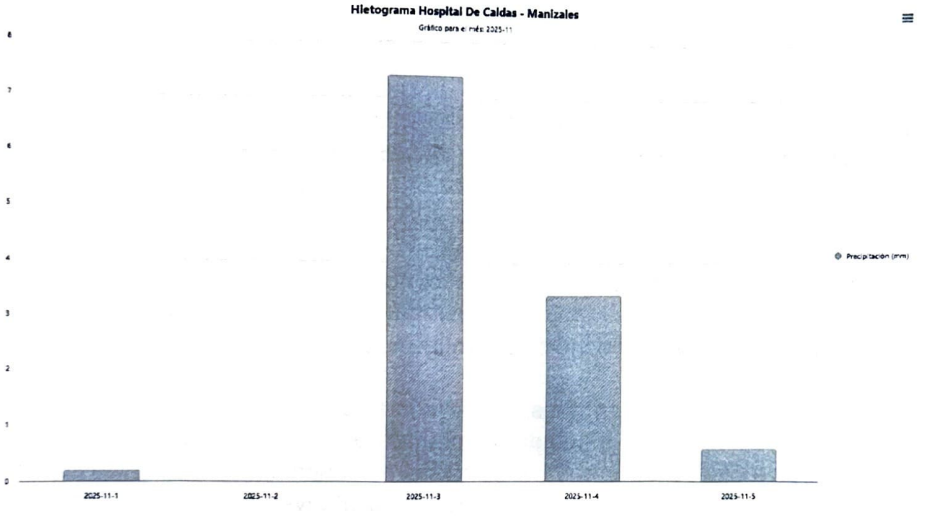
Durante el desarrollo de la obra se han presentado condiciones climáticas adversas con presencia constante de lluvias, lo que ha afectado directamente las tareas de desmontaje de la estructura metálica, debido a que estas actividades realizan totalmente a la intemperie sobre la cubierta existente del Estadio Palogrande, lo cual incrementa el nivel de riesgo operativo por ser un trabajo en alturas, por tanto no se puede ejecutar actividades sobre la cubierta mientras se está lloviendo antendiendo la normativa vigente-resolución 4272 del 2021 – Trabajo seguro en alturas.

A continuación, se evidencia graficas citadada de Geoportal-SIMAC.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





Es importante tener en cuenta que a la fecha se tiene desmontado más de 20 toneladas, es decir que se ha cumplido con la meta física inicial de desmonte estimadas en 16 toneladas de estructura metálica.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE DESMONTE:

Para realizar el desmonte de la estructura existente de una manera segura y eficaz fue necesario el uso de una grúa telescópica de 60 toneladas (anexo ficha técnica y registro fotográfico) se planteó hacerlo en dos jornadas, teniendo en cuenta que en el costado sur del estadio se encuentra la línea tres del cable aéreo y solo es posible trabajar de las 10 pm hasta las 4.30 am. Esto en atención a los protocolos de seguridad después de la hora de cierre del mismo.

CRONOLOGIA DE LA ACTIVIDAD:

Lunes 24 de noviembre del 2025.

Se iniciaron actividades de corte de las vigas de amarre las cuales debían estar izadas por la grúa de las cuales se desmontaron las cuatro existentes y una de las vigas principales teniendo en cuenta que para el desmonte de la viga principal del costado norte del estadio, el personal de corte disminuye debido a la falta de puntos de anclajes a medida que se va desmontando la estructura, cumpliendo con la jornada programada a las 3 am.

Martes 25 de noviembre del 2025.
Se retomaron actividades a las 12 del mediodía, se realiza adecuación del área a intervenir y se inicia corte de la viga principal faltante del costado norte del estadio, debido a fuertes lluvias se suspendieron actividades de 2pm a 4pm lo que genera reprocesos al tener que bajar el equipo y volver a subir a la cubierta.

Se continuaron actividades de corte, sin embargo, por fuertes lluvias con posibilidad de tormenta eléctrica a las 7.15 pm se volvieron a suspender actividades hasta las 9 pm lo que genera reprocesos al tener que bajar el equipo y volver a subir a la cubierta.

Se termina de desmontar la totalidad de la estructura del costado norte a las 11 pm.

Se inicia a las 11:34 pm adecuación de la zona a intervenir en el costado sur del estadio y se inicia corte de estructura para el desmonte de las vigas de amarre, siendo las 4:30 am se termina la jornada y se tienen desmontadas en total cuatro vigas de amarre.

Por todo lo anteriormente expuesto se motiva la presente solicitud.

Es necesario aclarar, que el peso real del desmonte solo se podía dilucidar una vez desmotada la estructura y posterior pesaje, ya que no existían memorias de la estructura metálica existente sobre la cubierta del estadio.

Atentamente,

WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES
RL CONSORCIO WF

Lemoine Rivera
Ingenieros Asociados s.a.s.

Manizales, 26 de noviembre de 2025

LEMOINE INTPE – 006 - 2025

Señores:

Licenciado
DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

ING. JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Secretaría de Infraestructura
Supervisor Cto. 2509191053
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Manizales

ALCALDIA
DE MANIZALES

Asunto: Aval a solicitud de prorroga No.01 Contrato de obra No. 2509151030

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES.

Se recibe comunicado OFI-009-26-11-WF-ENV con asunto "Solicitud prorroga." En donde el contratista de obra expone la necesidad de modificar los plazos contractuales debido a los fenómenos de lluvias presentados en el periodo de ejecución del contrato los cuales afectan el desarrollo del mismo pues la ruta critica del contrato se encuentra en la actividad del desmonte de la estructura de pantalla existente, la cual se realiza mediante trabajos en alturas y se debe realizar desde la cubierta del estadio, actividad que se considera de alto riesgo y en situaciones de lluvia no se puede desarrollar avances.

El contratista expone que esta situación represento atrasos significativos ya que además de las jornadas de lluvias, estás generaban un atraso adicional al tener que esperar por el secado de la cubierta, ya que al tratarse de una teja de fibrocemento antigua el realizar trabajos sobre está en condiciones húmedas puede comprometer la seguridad de los operadores y de la cubierta intervenida, para terminar los desmontes de estructura en costado sur del estadio hay limitación en horario de trabajo toda vez que por allí pasa la línea tres del cable aéreo y por seguridad se debe hacer entre 10 pm hasta las 4.30 am. periodo de inactividad del sistema

Así las cosas, se propone entonces una prórroga de veinticinco (25) días calendario, proponiendo como nueva fecha de finalización el 24 de diciembre de 2025.

De igual forma se expone la situación relacionada en el mismo comunicado en donde una vez realizado el acompañamiento, seguimiento y evaluación por parte de esta interventoría a los pesajes realizados del desmonte de la primera estructura en norte y a los cálculos realizados para el pesaje de las vigas y elementos principales de la estructura de pantalla se encuentra que la cantidad total desmontada supera lo estimado inicialmente.

Calle 109 No. 20 – 77 Apto 202, Teléfono: 316 4218611, correo: lemoinerivera@gmail.com

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Es valido aclarar que el peso real del desmonte solo es posible definirlo una vez desmontada toda la estructura y realizado su posterior pesaje ya que no existen memorias de la estructura metálica existente sobre la cubierta del estadio.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la importancia de cumplir a cabalidad el objeto contractual, esta interventoría se permite emitir el concepto de viabilidad y se recomienda a la Alcaldía Municipal de Manizales aprobar la solicitud de Prórroga No.1, teniendo fecha de terminación el día 24 de diciembre del año 2025, para el contrato No. 2509151030 cuyo objeto es "DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS

C.C: Consorcio WF

AUTORIZACIÓN INTERNA I-AUT-SD-2025-181

Manizales, viernes 28 de noviembre de 2025

Ingeniero
JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor Contrato de Interventoría No. 2509191053
Ciudad

Asunto: Autorización Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 2509151030

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la Prórroga No. 01 al contrato de Obra No. 2509151030 que tiene por objeto: ***"DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES",*** por un plazo adicional de 25 días calendario, esto es HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025, en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de Obra contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio que se fijó el día 05 de febrero de 2025 hasta el 16 de octubre de 2025, dicha solicitud es aprobada de conformidad con las razones expuestas y avaladas por la supervisión del Contrato.

Al respecto se indica, que la Prórroga No. 01 debe ser suscrita antes del vencimiento del contrato e igualmente deben actualizarse las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta prórroga. Así mismo, dicho plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2025 en aras de honrar el principio de anualidad del gasto que rige la Contratación Estatal.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Municipio de Manizales

CLAUSULADO ANEXO A LA MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO 2509151030 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO WF

Entre los suscritos a saber: **DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.071.928, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de secretario de despacho de la secretaría de deporte, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto Municipal número 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del siguiente modificatorio de conformidad con el Decreto municipal número 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, el **CONSORCIO WF.**, identificado con NIT número 901.987.300-9, representado legalmente por el señor WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 91.075.487 de San Gil, estructura plural conformada por FÉNIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, identificado con número de identificación tributaria 901.658.281-6 y el señor WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES identificado con cédula de ciudadanía número 91.075.487, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II de la modificación número 1 al contrato número 2509151030 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8287948, previas las siguientes

CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES:

1. Que EL MUNICIPIO DE MANIZALES y el CONSORCIO WF, suscribieron el contrato número 2509151030 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8287948, del 17 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: ***DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PARA LA PANTALLA LED DEL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES***

El valor del contrato se fijó por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($474.769.116) A.I.U. INCLUIDO.

El valor inicial, expresado en salarios mínimos equivale a 333,52 SMMLV según lo siguiente:

SMMLV AÑO 2025	**$1.423.500**
CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($474.769.116) A.I.U. INCLUIDO representan 333,52 SMMLV	

De acuerdo con el valor inicial del contrato, éste podrá ser adicionado hasta 263,73 SMMLV de conformidad con lo establecido con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. Que el contrato tuvo una adición presupuestal de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($169.960.800) A.I.U. INCLUIDO.

4. Que el plazo inicial del contrato se estableció en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, hasta el VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2025, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, Acta de Inicio con fecha de 16 de octubre de 2025.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO 2509151030 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO WF

5. Que el contratista mediante comunicado OFI-009-26-11-WF-ENV de noviembre 26 de 2025, solicitó a la interventoría del contrato la ampliación del plazo contractual por un término de 25 días calendario.

6. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

7. La interventoría del contrato, mediante oficio LEMOINE INTPE – 006 - 2025, avaló la presente prórroga número 1 al contrato de obra número 2509151030, el día 26 de noviembre de 2025.

8. Que igualmente, el Supervisor del contrato de Interventoría número 2509191053 mediante oficio I-CO-SINF-2025-16887, de noviembre 27 de 2025, justificó ante el ordenador del gasto, la realización de la presente prórroga, para lo cual ratifica los argumentos del contratista CONSORCIO WF avalados por el interventor del contrato de obra.

9. Que por lo anterior se considera viable modificar la cláusula séptima del contrato número 2509151030 en el sentido de prorrogar el plazo hasta el día 24 de diciembre de 2025.

10. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

11. Que el Secretario de despacho de la Secretaría del Deporte del municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato número 2509151030 y la justificación de solicitud presentada por el supervisor del contrato de obra encuentran justificable y procedente la celebración de la presente MODIFICACIÓN NÚMERO 2, de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente anexo.

12. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

13. Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

14. Que el tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

CLAUSULADO ANEXO A LA MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO 2509151030 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO WF

15. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

16. Que, en consecuencia, el Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte considera viable la Prórroga número 1, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato, atendiendo a la finalidad de su objeto, y en consecuencia autoriza la mencionada prorroga mediante oficio I-AUT-SD-2025-181.

17. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Prórroga número 2 al contrato número 2509151030 que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato número 2509151030, por el término de 25 días, hasta el 24 de diciembre de 2025.

Parágrafo: Se deja constancia que la siguiente prórroga obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, ni gastos de administración o similares por tal concepto.

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: La presente modificación (Prórroga número 2) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3°de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia asegurada conforme la presente Prórroga número 1 al contrato 2509151030 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO 2509151030 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO WF

Contraloría General de la Republica.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del contrato N° 2509151030 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA. Secretario de Despacho. Secretaría del Deporte.

Revisó y proyectó Aspectos técnicos: Jhon Misael Torres Ramírez– Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Correa Gómez- Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica
Revisó aspectos jurídicos. Francisco Javier Tabares Galvis.-Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROGRAMACION Y FLUJO DE INVERSION

	DIA FERIADO	DIA FERIADO		FIN	INICIO			DIA FERIADO			FIN
15-nov	16-nov	17-nov	18-nov	19-nov	20-nov	21-nov	22-nov	23-nov	24-nov	25-nov	26-nov
	SEMANA 5							SEMANA 6			
$ 7.220.352,81			$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81		$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81
1,50%			1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%		1,50%	1,50%	1,50%
$ 3.209.280,00			$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00		$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00
3,00%			3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%		3,00%	3,00%	3,00%
$ 10.429.632,81	$ -	$ -	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ -	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81
1,62%	0,00%	0,00%	1,62%	1,62%	1,62%	1,62%	1,62%	0,00%	1,62%	1,62%	1,62%
$ 200.033.170,36	**$ 200.033.170,36**	**$ 200.033.170,36**	**$ 210.462.803,17**	**$ 220.892.435,98**	**$ 231.322.068,79**	**$ 241.751.701,60**	**$ 252.181.334,41**	**$ 252.181.334,41**	**$ 262.610.967,22**	**$ 273.040.600,03**	**$ 283.470.232,84**
31,03%	**31,03%**	**31,03%**	**32,64%**	**34,26%**	**35,88%**	**37,50%**	**39,11%**	**39,11%**	**40,73%**	**42,35%**	**43,97%**

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

DIA FERIADO		FIN	INICIO			DIA FERIADO			FIN	INICIO	
3-nov	4-nov	5-nov	6-nov	7-nov	8-nov	9-nov	10-nov	11-nov	12-nov	13-nov	14-nov
						SEMANA 4					
	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81		$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81
	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%		1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
	$ 2.139.520,00	$ 2.139.520,00	$ 2.139.520,00	$ 2.139.520,00	$ 2.139.520,00		$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00
	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%		3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
$ -	$ 9.359.872,81	$ 9.359.872,81	$ 9.359.872,81	$ 9.359.872,81	$ 9.359.872,81	$ -	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81
0,00%	1,45%	1,45%	1,45%	1,45%	1,45%	0,00%	1,62%	1,62%	1,62%	1,62%	1,62%
$ 90.656.009,45	$ 100.015.882,26	$ 109.375.755,07	$ 118.735.627,88	$ 128.095.500,69	$ 137.455.373,50	$ 137.455.373,50	$ 147.885.006,31	$ 158.314.639,12	$ 168.744.271,93	$ 179.173.904,74	$ 189.603.537,55
14,06%	15,51%	16,96%	18,42%	19,87%	21,32%	21,32%	22,94%	24,56%	26,17%	27,79%	29,41%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	FIN		INICIO			DIA FERIADO			FIN	INICIO			DIA FERIADO						
21-oct	22-oct		23-oct	24-oct	25-oct	26-oct	27-oct	28-oct	29-oct	30-oct	31-oct	1-nov	2-nov						
						SEMANA 2							SEMANA 3						
$ 4.813.568,54	$ 4.813.568,54		$ 4.813.568,54	$ 5.776.282,25	$ 5.776.282,25		$ 5.776.282,25	$ 5.776.282,25	$ 5.776.282,25	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81							
1,00%	1,00%		1,00%	1,20%	1,20%		1,20%	1,20%	1,20%	1,50%	1,50%	1,50%							
										$ 2.139.520,00	$ 2.139.520,00	$ 2.139.520,00							
										2,00%	2,00%	2,00%							
$ 4.813.568,54	$ 4.813.568,54	$	4.813.568,54	$ 5.776.282,25	$ 5.776.282,25	$ -	$ 5.776.282,25	$ 5.776.282,25	$ 5.776.282,25	$ 9.359.872,81	$ 9.359.872,81	$ 9.359.872,81	$ -						
0,75%	0,75%		0,75%	0,90%	0,90%	0,00%	0,90%	0,90%	0,90%	1,45%	1,45%	1,45%	0,00%						
$ 24.067.842,70	$ 28.881.411,24	$	33.694.979,78	$ 39.471.262,03	$ 45.247.544,28	$ 45.247.544,28	$ 51.023.826,52	$ 56.800.108,77	$ 62.576.391,02	$ 71.936.263,83	$ 81.296.136,64	$ 90.656.009,45	$ 90.656.009,45						
3,73%	4,48%		5,23%	6,12%	7,02%	7,02%	7,91%	8,81%	9,71%	11,16%	12,61%	14,06%	14,06%						

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DESMONTE DE ESTRUCTURAS ACTUALES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA NUEVA PANTALLA LED - ESTADIO PALOGRANDE

	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001 ESTRUCTURA						$ 644.729.916,00
1	033.152	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÀLICA EN PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE). PREPARACIÓN SUPERFICIE SSPC-SP 10 (SEMI BLANCO) SANDBLASTING, Y/O CHORRO DE ARENA, APLICACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN (3 MIL BASE + 3 MILS POLIURETANO, 10 AÑOS DE CALIDAD, (INCLUYE ENSAYOS DE CALIDAD) - NOTA: TRABAJO EN GRAN ALTURA	KG	13792,46	$ 34.900,00	$ 481.356.854
2	028.110	DESMONTE DE ESTRUCTURAS METALICAS EN ALTURA >10M (INC. EQUIPOS DE IZAJE EN NEGATIVO, TRASIEGO HASTA VEHICULO DE RETIRO)	KG	16000,00	$ 6.686,00	$ 106.976.000
4	032.414	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE QUIMICO ASTM A490 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MINIMA 150 KSI, CERTIFICADO, DIAM 7/8" L=20 CM (INCLUYE PERFORACIÓN RESINA EPOXICA INYECTABLE DE ALTO DESEMPEÑO CON APROBACIONES PARA CONEXIONES DE GRANDES CARGAS - NO INCLUYE PERNO)	INCH	1754,24	$ 32.149,00	$ 56.397.062
Subtotal						$ 644.729.916
		VALOR TOTAL COSTO DIRECTO + A.I.U				$ 644.729.916

INICIO			DIA FERIADO	
16-oct	17-oct	18-oct	19-oct	20-oct
			SEMANA 1	
$ 4.813.568,54	$ 4.813.568,54	$ 4.813.568,54		$ 4.813.568,54
1,00%	1,00%	1,00%		1,00%

WENTZEL MAURICIO LEON TORRES
EL CONSORCIO VP

EJECUTADO SEMANAL
PORCENTAJE ACUMULADO
EJECUTADO ACUMULADO
PORCENTAJE ACUMULADO

$ 4.813.568,54	$ 4.813.568,54	$ 4.813.568,54	$ -	$ 4.813.568,54
0,75%	0,75%	0,75%	0,00%	0,75%
$ 4.813.568,54	**$ 9.627.137,08**	**$ 14.440.705,62**	**$ 14.440.705,62**	**$ 19.254.274,16**
0,75%	1,49%	2,24%	2,24%	2,99%

INICIO			DIA FERIADO						DIA FERIADO	DIA FERIADO
27-nov	28-nov	29-nov	30-nov	1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic
			SEMANA 7							SEMANA 8	
$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81		$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81	$ 7.220.352,81		
1,50%	1,50%	1,50%		1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%		
$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00	$ 3.209.280,00		$ 4.279.040,00	$ 4.279.040,00	$ 4.279.040,00	$ 7.488.320,00	$ 7.488.320,00	$ 7.488.320,00		
3,00%	3,00%	3,00%		4,00%	4,00%	4,00%	7,00%	7,00%	7,00%		
$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ 10.429.632,81	$ -	$ 11.499.392,81	$ 11.499.392,81	$ 11.499.392,81	$ 14.708.672,81	$ 14.708.672,81	$ 14.708.672,81	$ -	$ -
1,62%	1,62%	1,62%	0,00%	1,78%	1,78%	1,78%	2,28%	2,28%	2,28%	0,00%	0,00%
$ 293.899.865,65	$ 304.329.498,46	$ 314.759.131,27	$ 314.759.131,27	$ 326.258.524,08	$ 337.757.916,89	$ 349.257.309,70	$ 363.965.982,51	$ 378.674.655,32	$ 393.383.328,13	$ 393.383.328,13	$ 393.383.328,13
45,58%	47,20%	48,82%	48,82%	50,60%	52,39%	54,17%	56,45%	58,73%	61,02%	61,02%	61,02%

| | | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DIA FERIADO				FIN
21-dic	22-dic	23-dic	24-dic	
SEMANA 10				
	$ 24.067.842,70	$ 24.067.842,70	$ 24.067.842,70	
	5,00%	5,00%	5,00%	
	$ 5.639.706,20	$ 5.639.706,20	$ 5.639.706,20	
	10,00%	10,00%	10,00%	
$	$ 29.707.548,90	$ 29.707.548,90	$ 29.707.548,90	
0,00%	4,61%	4,61%	4,61%	
$ 555.607.269,30	$ 585.314.818,20	$ 615.022.367,10	$ 644.729.916,00	
86,18%	90,78%	95,39%	100,00%	

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES